

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE  
FORNES, SALAS, Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.L.  
PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL  
31 DE AGOSTO DE 2012**



## INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

### 1. LA FIRMA

**FORNÉS, SALAS, Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.L.** se constituyó como “*Fornés y Salas, Censores Jurados de Cuentas Asociados, Sociedad Regular Colectiva*” en fecha 11 de noviembre de 1981, transformándose en sociedad de responsabilidad limitada en fecha 24 de julio de 1998.

C.I.F. B-08-711293.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

Tiene su domicilio social en Barcelona, calle Roger de Llúria, 118.

Figura inscrita en el *Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España* con el número 35 y en el *Registro Oficial de Auditores de Cuentas* del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número SO156.

Como actuales socios de la Firma se incorporaron en 1993 los Sres. Jordi Cera Cuscó, Jordi Monferrer Sánchez y Francesc Xavier Nogué Domínguez, en 1994 el Sr. Ignacio Esteban Comamala (al frente de la delegación de Palma de Mallorca) y posteriormente la Sra. Cristina de Juan Sánchez. Los cinco socios son auditores ejercientes inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). En consecuencia, la totalidad del capital social y de los derechos de voto corresponden a socios auditores de cuentas registrados en el ROAC.

Al 31 de agosto de 2012, la Firma cuenta asimismo con un equipo de 11 personas no socios, dos de ellas auditores inscritos en el ROAC, que prestan habitualmente sus servicios en el ámbito de la auditoría de cuentas.

Por lo tanto, en la actualidad la Sociedad cuenta en total con 16 personas, en su mayoría titulados universitarios.

Tiene abiertas oficinas en Barcelona y Palma de Mallorca:

*Oficina de Barcelona*

Roger de Llúria, 118, 4º 1ª  
08037 BARCELONA

Tel. 93 457 68 07

Fax 93 207 73 61

*Oficina de Palma de Mallorca*

Llorenç Vicens, 1, 2º A  
07002 PALMA DE MALLORCA

Tel. 971 72 57 72

Fax 971 72 07 84

El objeto principal de la Sociedad lo constituye la auditoría de cuentas, en su más amplio sentido, así como el ejercicio de todas aquellas funciones, actividades, y trabajos reconocidos a los auditores en las normas legales. También puede actuar en las áreas que los Estatutos profesionales de los colectivos a que pertenezcan sus miembros prevean en cada momento. La actividad se centra fundamentalmente en la auditoría de cuentas y servicios relacionados con la misma.

La Firma es miembro de **International Accountants Consortium (I.A.C.)**.



**AUAFYS**

Member of   
International Accountants Consortium



## 2. INTERNATIONAL ACCOUNTANTS CONSORTIUM

**International Accountants Consortium (I.A.C.)** es una asociación de firmas independientes, políticamente neutral, fundada en 1975 y con domicilio legal en Zúrich (Suiza). Está representada en las capitales europeas más importantes y en Asia.

I.A.C. y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados de manera independiente por las firmas miembro. El personal que colabora con la organización ha sido designado por las firmas miembro, y se reúne anualmente.

La pertenencia a I.A.C. no configura una red en los términos establecidos en la legislación vigente. Nuestra pertenencia a I.A.C. no tiene por objeto compartir beneficios o costes, ni compartir propiedad, control o gestión comunes, políticas o procedimientos de calidad comunes, una estrategia empresarial común o una parte significativa de recursos profesionales.

I.A.C. ayuda a resolver problemas relacionados con las actividades internacionales dando el mejor servicio personalizado, incluyendo auditoría. A través de I.A.C. se ofrece el acceso a firmas miembro a nivel internacional y contactos personales en el extranjero.

En general, las firmas miembro son reguladas por dos códigos de ética: el nacional propio y el del IFAC.

Para más información ver la web de International Accountants Consortium.

## 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Sociedad **FORNÉS, SALAS, Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.L.** se rige y administra por la Junta General de Socios y por el Órgano de Administración.

### Junta General de Socios

La Junta General de Socios está conformada por sus socios y es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad. Los socios reunidos en Junta General deciden por la mayoría legal establecida en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Las Juntas Generales son ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se convoca para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación del resultado y acordar sobre cuantos asuntos hayan decidido los administradores incluir en el orden del día. Las extraordinarias se convocan por los administradores siempre que lo consideran necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo solicita uno o varios socios que representan, al menos, el cinco por ciento del capital social.

Es competencia de la Junta General el nombramiento del Órgano de Administración.

### Órgano de Administración

La Sociedad está gestionada, administrada y representada por Administradores solidarios. Los Administradores ejercen su cargo por tiempo indefinido, y es gratuito. Para ser nombrado Administrador se requiere la condición de socio. Los Administradores no pueden dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, salvo autorización expresa de la Sociedad, mediante acuerdo de la Junta General.



En la actualidad la Sociedad cuenta con tres administradores solidarios, ejerciendo este cargo los Sres. Jordi Cera Cuscó, Jordi Monferrer Sánchez y Francesc Xavier Nogué Domínguez, desempeñando los tres funciones ejecutivas dentro de la Firma.

La totalidad de los socios de la Firma actúan como socios directores, compartiendo la responsabilidad de las siguientes funciones generales:

- a) Políticas y sistemas de control de calidad de la firma.
- b) Aspectos relacionados con la ética, incluyendo independencia, conflicto de intereses y privacidad y confidencialidad.
- c) Recursos humanos.
- d) Administración y control de gestión internos.

Las decisiones sobre objetivos y estrategias se toman a nivel de socios directores y se revisan en el día a día.

#### 4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

La Firma cuenta con un sistema de control de calidad que asegura que todo el personal conoce y aplica las políticas y procedimientos establecidos por la Firma, así como el cumplimiento con las normas profesionales, nacionales e internacionales, y las leyes y regulaciones aplicables, durante la prestación de nuestros servicios.

Las medidas tomadas por la Dirección de la Sociedad para el funcionamiento del sistema de control de calidad interno se detallan en un manual de control de calidad.

Los sistemas de control de calidad de la Firma están documentados por escrito, estando a disposición del personal y de los socios para su consulta los manuales internos debidamente actualizados donde se recogen las políticas y procedimientos de la Firma.

Las modificaciones y actualizaciones de los mismos se comunican por correo electrónico o de forma verbal, normalmente mediante las reuniones internas que se convocan como mínimo una vez al año.

Las Políticas y procedimientos tratan sobre:

##### *Responsabilidad de liderazgo*

El Órgano de gobierno de la Firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma para promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial.

##### *Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética*

La Firma dispone de mecanismos para poder proporcionar una seguridad razonable de que todo el personal profesional, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene las cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como todos los requerimientos de ética aplicables contemplados en la legislación en vigor.

Toda la información existente en nuestras oficinas de uso interno, o bien como consecuencia de nuestros trabajos para clientes, es absolutamente confidencial y se trata y usa confidencialmente, sin que la misma sea puesta a disposición de otras personas ajenas a la Firma. Para ello, todo el personal que se incorpora confirma, por escrito, que conoce y que cumplirá con la normativa legal y de la Firma sobre confidencialidad.

Para garantizar que el personal profesional no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la legislación en vigor, se han establecido los procedimientos que se comentan en el punto 6 siguiente.



#### *Personal / Formación y capacidad profesional*

Las políticas y procedimientos en recursos humanos incluyen la selección y contratación de personal, la formación profesional continua, la evaluación del personal, y la planificación de los trabajos, para poder proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios para cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan.

Es política de la Firma emplear personal idóneo y desarrollar perfectamente su competencia técnica.

La Firma aplica diferentes prácticas y procedimientos de promoción de personal con el objetivo de promover el desarrollo del personal profesional y mejorar desde un punto de vista técnico y administrativo su calidad y productividad. Entre otros procedimientos está la formación, que se comenta en el punto 7 siguiente.

Para evaluar la aportación de cada uno de los profesionales, y para poder reconocer los esfuerzos individuales y méritos propios, la Firma cuenta con un sistema que asegura una evaluación clara, objetiva y abierta.

#### *Clientes / Evaluación y aceptación de clientes*

La Firma dispone de un proceso documentado para permitir la toma de decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes.

#### *Control de calidad en papeles de trabajo / Consultas*

El objeto de una política sobre el control de calidad en los papeles de trabajo y en los informes de auditoría es para cerciorarse de que el trabajo se ha realizado de acuerdo con las directrices establecidas por la Firma.

Entre estas directrices se encuentra la de consultas internas y externas para, cuando sea necesario, solicitar ayuda interna sobre aspectos del trabajo o ayuda externa a profesionales ajenos a la Firma que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimiento para resolver aspectos técnicos.

Las guías entregadas al personal de la Firma representan un sistema de planificación, ejecución y supervisión del trabajo, que proporciona una seguridad razonable de que éste se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y las propias de calidad.

#### *Inspección interna del control de calidad*

El seguimiento del sistema de control de calidad después de ser finalizados los trabajos y emitidos los correspondientes informes de auditoría se realiza mediante inspecciones, que proporcionan una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

Los Administradores asumen la responsabilidad última del sistema de control de calidad interno de la Sociedad. El control es efectuado por los socios directores, así como por personal de soporte para su adecuado funcionamiento.

Los Administradores de la Sociedad declaran que, en base a las revisiones efectuadas, el sistema de control de calidad de **FORNÉS, SALAS, Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.L.** ha operado de forma efectiva durante el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2012.

Con fecha 11 de noviembre de 2011 se recibió el último informe sobre el sistema de control de calidad interno de **FORNÉS, SALAS, Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.L.** efectuado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en base a la documentación aportada por la Sociedad. En base al mismo, la Firma ha llevado a cabo acciones para que el sistema resulte más acorde con la evolución de las normas de control de calidad interno y en concreto con la Norma de Control de Calidad publicada mediante Resolución de la Presidencia del ICAC de 26 de octubre de 2011.



## 5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Se consideran entidades de interés público las que vienen así definidas en el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento que lo desarrolla. Conforme a ello, en la relación de trabajos de auditoría efectuados por FORNÉS, SALAS, Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.L. durante el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2012, únicamente tiene esta consideración el grupo RACC para sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 dado que es el grupo donde se integra la entidad de interés público RACC SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad auditada por otros auditores.

## 6. INDEPENDENCIA

La Firma, por encima de cualquier interés, antepone la independencia, integridad y objetividad de su personal, y el cumplimiento de cualquier requerimiento de ética aplicable.

Como auditores debemos ser independientes de las empresas o entidades auditadas. Entendemos por independencia la ausencia de influencias o intereses ajenos a los profesionales que puedan comprometer y condicionar tanto nuestra objetividad en la ejecución del trabajo, como la libertad de expresar nuestra opinión profesional.

No aceptaremos trabajos que puedan limitar nuestra imparcialidad, y se comprobará que, con respecto a la empresa o entidad que solicite el encargo de auditoría, no exista ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Para proporcionar seguridad razonable de que todo el personal profesional de la Firma, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene las cualidades de independencia, integridad y objetividad, se han establecido los siguientes procedimientos:

- Anualmente los socios manifiestan que están familiarizados y cumplen con la normativa en vigor y que no incurren en ningún supuesto de incompatibilidad.
- Si alguno de los socios entra en uno de los supuestos legales de incompatibilidad tiene la obligación de comunicarlo al resto, bien por escrito o en reunión de socios.
- En el caso que uno de los socios entre en alguno de los supuestos legales de incompatibilidad, no podrá intervenir en las decisiones a tomar y éstas deberán acordarse por mayoría del resto de socios.
- Con relación a los honorarios, se ha considerado aceptable para el mantenimiento de la independencia que no sean superiores a determinadas proporciones sobre los ingresos de la Firma.
- Es responsabilidad de cada socio de auditoría controlar el cumplimiento del porcentaje de honorarios para sus clientes.
- Mensualmente, facturación pasa a los socios un resumen de ingresos por clientes, separando honorarios de auditoría y otros servicios para que puedan comprobarlo y, en su caso, justificarlos. En caso de incumplimiento tomar, en la primera reunión de socios, las decisiones oportunas.
- Con relación a la rotación del socio del encargo, existen los mecanismos necesarios para asegurar que se rota para aquellos clientes que la legislación obliga a la rotación.
- Anualmente, todo el personal profesional de la Firma – no socios – que interviene en trabajos de auditoría firma una confirmación declarando que ha leído y entendido la normativa en vigor, cumple con todos los requisitos aplicables y que, en su caso, no existen incompatibilidades.